

Asturias

Desarrollo de las instrucciones que regulan las situaciones de IT

EN LA MESA General de Negociación de la comunidad autónoma del 9 de abril se aprobaron las Instrucciones de incapacidad temporal (IT), con los votos a favor de CEMSATSE, UGT, SAIF/ USIPA-SICEPA y CSIF y en contra de CCOO. Estas instrucciones están recogidas en el Acuerdo de Gobierno de 31 de octubre de 2012 (BOPA de 8 de noviembre), que regula el complemento a la prestación económica en situación de incapacidad temporal (IT) de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias, y de sus organismos y entes públicos.

CCOO, aun reconociendo que es uno de los mejores acuerdos del territorio nacional, no avala con su firma la aplicación del Decreto Ley 20/2012 de Rajoy, que en este caso posibilita que muchos trabajadores y trabajadoras tengan una merma importante de sus retribuciones, además de poner en grave riesgo su salud. El Gobierno asturiano desperdicia, una vez más, la posibilidad de anular de manera efectiva los efectos lesivos de un decreto del Gobierno central. CCOO no avala ni avalará con su firma ningún recorte o retroceso en derechos laborales y sociales.

El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció, en su artículo 9, apartados 1, 2, 3, 5 y 6, que, excepcionalmente, algunas bajas médicas por enfermedad común podían compensarse hasta el 100% de salario. Estas instrucciones vienen a regular esas excepciones, y considera las siguientes:

- Las enfermedades consideradas graves, recogidas en el Anexo I del Real Decreto 1148/2011, y otras análogas (aquí entran las crónicas) que considere la Inspección Médica de SESPA.
- La situación de IT derivada de contingencias comunes que conlleve tratamientos de quimioterapia, radioterapia o tratamientos de naturaleza análoga.
- Empleados públicos con discapacidad reconocida del 33% o superior a las situaciones de incapacidad que sean consecuencia directa de dicha capacidad.